



Expte. N° 8.486/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

Decreto N° 1.201/18 Instalación de una Central telefónica del Sistema Integrado de Emergencia Sanitaria (SIES) en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la salud es un derecho humano indispensable, el cual se debe brindar a través del estado.

Que, en la estrategia de la atención primaria de la salud, la asistencia a través de una ambulancia en cuestiones de emergencias ayuda a optimizar las respuestas a situaciones urgentes, donde el tiempo de respuesta es fundamental para conservar la integridad física de las personas.

Que es menester brindar el servicio de auxilio médico desde el lugar más cercano de donde ocurre las urgencias para facilitar la rápida respuesta ante situaciones complejas, sobre todo cuando la vida de un ciudadano corre riesgo.

Que la distancia a cubrir de las ambulancias del SIES es cada vez más extensa en cuanto a límites de población.

Que el tránsito de nuestra ciudad es cada vez más fluido lo que dificulta la llegada de las ambulancias a los lugares donde se producen los accidentes.

Que el esfuerzo de los paramédicos y trabajadores de las ambulancias, no sea en vano en virtud de una respuesta lenta y prolongada en cuestión de logística.

Que, en este Concejo Deliberante se reciben quejas de vecinos con respecto a la tardanza en respuestas a solicitudes de las ambulancias del SIES.

Que en los últimos tiempos dichas quejas se van acrecentando y que los trabajadores de las ambulancias soportan las quejas de los vecinos algunas veces de maneras desmedidas y violentas cuando ellos no tienen injerencia ni facultades para dar solución a tal problemática.

Que solo hay disponibles para la ciudad 2 (dos) ambulancias las cuales resultan insuficientes para acudir a urgencias de aproximadamente 100.000 habitantes, según comparativos con otras ciudades que tienen la misma población.

Que la cantidad ideal de móviles para prestar el servicio de manera eficiente sería como mínimo 4 (cuatro) ambulancias según estadísticas y consultas a trabajadores de la salud.

Que la central del SIES hace un tiempo se maneja desde la ciudad de Rosario.

Que en el parque industrial de Alvear hay una tercera ambulancia que a veces solidariamente ayuda al servicio de Villa Gobernador Gálvez, pero dificulta su eficiencia el hecho de que la misma no está enrutada en la radio de Rosario y esto hace dificulta la respuesta de forma inmediata.

Que en algunas oportunidades las ambulancias que prestan servicios en Villa Gobernador Gálvez son llamadas para ofrecer o brindar servicios en la Ciudad de Rosario, mientras que no sucede lo mismo en el caso inverso.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.009/2.024

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la secretaría que corresponda, realice ante el Ministerio de Salud Provincial el pedido de dos unidades de



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



emergencias sanitarias para la ciudad de Villa Gobernador Gálvez para prestar servicios en el SIES, y que hasta tanto se resuelva dicha situación, las dos unidades que dispone nuestra ciudad, den prioridad absoluta y exclusiva a atender la problemática que nos compete.

ART.2º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, solicite al Ministerio de Salud Provincial que la ambulancia del SIES que presta servicio con base en el Parque Industrial de la ciudad de Alvear, se encuentre asignada al radio de Rosario para poder prestar servicios en Villa Gobernador Gálvez.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de agosto de 2024.


Antonela Liparelli
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	16/08/2024
Anotado por	Alejandro Oliva
Archivado por	

